I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA 19 FEB. 2010 HORA 14:20

Oficio N° 1043-SGMM

Machala, 17 de Febrero de 2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-

En su despacho:

Mediante Resolución Administrativa N° 010 -2010-AMM, expedida el 17 de febrero de 2010, se dio inicio al procedimiento especial de contratación en situación de emergencia para la **LA ADQUISICIÓN DE 97 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 705 mm; 29 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 900 mm; y 26 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1.000 mm.**

Por lo expuesto solicito autorizar a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Atentamente,

Carlos Falquez Batallas
ALCALDE DE MACHALA

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ALCALDÍA

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010 -2010-AMM

CARLOS FALQUEZ BATALLAS
ALCALDE DE MACHALA

CONSIDERANDO

Que, la I. Municipalidad de Machala ante la intensa estación invernal que está causando grandes estragos a la población que sufre con rigor las consecuencias del desastre que afectan a la salud, vivienda, agricultura, educación, bienes y servicios;

Que, ante los hechos suscitados, se requiere adoptar como una medida de prevención las acciones necesarias que permitan afrontar esta situación adversa que vive actualmente nuestro cantón;

Que, mediante oficio No. 0131-OO.PP.MM. de enero 29 del 2010, el Director de Obras Públicas Municipales, informa que el sistema de alcantarillado se ha colapsado en la mayor parte de la ciudad, causando malestar en los habitantes, por lo que solicita se proceda adquirir de forma urgente tuberías con sus respectivos neopreno y transporte de la misma, que será utilizada en el cambio de un tramo de tubería de la red principal de los barrio Buena Vista y El Condado;

Que, el Art. 6 en su numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a las situaciones de emergencia como "aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.";

Que, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que en las municipalidades, la máxima autoridad, es el Alcalde;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad deberá emitir resoluciones motivadas que declara la emergencia para justificar la contratación; y la entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia;

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

Que, el Director Financiero en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asignará los recursos para la adquisición y ejecución de obras;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE

ARTICULO 1.- DECLARAR EMERGENTE LA ADQUISICIÓN DE 97 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 705 mm; 29 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 900 mm; y 26 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1.000 mm.

ARTICULO 2.- CONTRATAR DIRECTAMENTE LA ADQUISICIÓN DE 97 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 705 mm; 29 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 900 mm; y 26 METROS LINEALES DE TUBERIA DE HORMIGON ARMADO DE 1.000 mm.

ARTICULO 3.- UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA, SE PROCEDERA A PUBLICAR EN EL PORTAL DE COMPRA PUBLICA www.compraspublicas.gov.ec, UN INFORME QUE DETALLE LAS ADQUISICIÓNES REALIZADAS, CON LA INDICACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS TERMINOS DEL ULTIMO INCISO DEL ART. 57 LOSNCP.

ARTICULO 4.- ENCARGAR A LAS DIRECCIÓNES DE OBRAS PUBLICAS, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PROCURADURIA SINDICA Y DEMAS A FINES, EL TRAMITE PERTINENTE DE CONTRATACION.

ARTICULO 5.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE PUBLICARA EN EL PROTAL DE COMPRAS PUBLICAS www.compraspublicas.gov.ec.

ARTICULO 6.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.- CUMINIQUESE Y CUMPLASE.-
Dado, en el Despacho de la Alcaldía a los 17 días del mes de febrero del dos mil diez.

Carlos Falquez Batallas
ALCALDE DE MACHALA

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALA

CERTIFICO:

Que la presente Resolución Administrativa que antecede fue dictada por el señor Alcalde de Machala el 17 de febrero del 2010, una vez cumplida las disposiciones constitucionales y legales.

Dr. Jonny Zavala Pineda,
SECRETARIO GENERAL.